



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 213 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 09 SET. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 094- 2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de septiembre del 2019, sobre contrato temporal por la modalidad de reemplazo de **Don YULDERSON GUSTAVO MONTES CERRON** y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)". Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

Que, el artículo 38°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	03642004
EXP. N°	02473063



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado con Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ de fecha 06 de julio del 2012 y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 474-2018-GRJ/PR, de fecha 08 de noviembre del 2018, del Gobierno Regional Junín, la plaza N° 024, cargo Auxiliar 4, (Apoyo Administrativo/ Almacén), de nivel remunerativo SAC, de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, se encuentra vacante por cese del ex servidor nombrado don ARISTIDES LUIS SANTIAGO CANCHUMANI efectuado por Resolución Gerencial General Regional N° 202-2019-GRJ/GGR, de fecha 26 de agosto del 2019;



Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, y de acuerdo a la normatividad de la administración pública, resulta necesario contratar temporalmente por la modalidad de reemplazo a **Don YULDERSON GUSTAVO MONTES CERRON**, a partir del 02 de setiembre hasta el 31 de octubre del 2019, para lo cual se emite el presente acto administrativo, formalizando el contrato por reemplazo;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, temporalmente por la modalidad de reemplazo, con efectividad a partir del 02 de setiembre hasta el 31 de octubre del 2019, a **Don YULDERSON GUSTAVO MONTES CERRON**, en la plaza N° 024, cargo Auxiliar 4, (Apoyo Administrativo/ Almacén), de nivel remunerativo SAC de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual de quinientos cincuenta y ocho con 72/100 soles (S/. 558.72) más incentivo laboral CAFAE establecido según escala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el contrato, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R. O.
- Meta : 0059
- Función : 16
- División Funcional : 006



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la entidad podrá rescindir el contrato por reemplazo si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, asimismo, debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

GGR.
ORH